

BEATTY LUMBER & MILLWORK CO. 401(K) PROFIT SHARING PLAN

AVISO ANUAL

INTRODUCCIÓN

Este Aviso contiene información relacionada con el Beatty Lumber & Millwork Co. 401(k) Profit Sharing Plan (el "Plan") para el año Plan a partir del enero 1, 2026. El año del plan es cada período de 12 meses que termina el 12/31.

Las características puerto seguro and inscripción automática se aplican al Plan. Este Aviso contiene información importante acerca de estas características del plan y describe la forma en que le afectará a usted. Para más información sobre el Plan, consulte su copia de la Descripción resumida del plan (SPD). Si necesita una copia de la SPD, le gustaría obtener una copia de otros documentos del Plan, o si tiene cualquier otra duda sobre la información contenida en este Aviso, por favor póngase en contacto con el administrador del plan en:

TAG Resources, LLC
Dirección: 6501 Deane Hill Drive, Knoxville, TN 37919
Número de teléfono: 865-670-1844
Número de fax: 865-670-0227
Correo electrónico: customerservice@tagresources.com

INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

Las provisiones de arreglo de contribuciones automática elegible (EACA) se aplican al Plan. Este tipo de inscripción automática permite que el administrador del plan inscriba a ciertos empleados en el Plan que no hayan elegido previamente participar en el Plan.

¿Las características de la inscripción automática del plan se aplican en mi caso?

Las características de inscripción automática solo se aplican a New hires, employees not yet eligible and current participants with no affirmative election.

¿Qué pasa si no hago una elección de aplazamiento antes de 30 days after the form is received?

Si usted es elegible para hacer aplazamientos electivos y cumplir con los requisitos a continuación y no hace una elección de aplazamiento antes de 30 days after the form is received, el administrador del plan comenzará a deducir aplazamientos automáticos de cada uno de sus cheques de nómina y presentará esas cantidades al Plan (aplazamientos automáticos) en su nombre. Una cantidad de aplazamiento automático de 3 de su remuneración será retenido de cada uno de sus cheques de nómina. La cantidad del aplazamiento automático será aportado como antes de impuestos aplazamientos electivos al Plan.

Si no desea que se retenga aplazamientos automáticos de cada uno de sus cheques de nómina, o si desea cambiar la cantidad a ser retenida, deberá hacer una elección de aplazamiento. Si los aplazamientos automáticos ya han comenzado, usted podrá hacer una elección de aplazamiento para cambiar la cantidad que se retiene, o para suspender los aplazamientos por completo.

¿Se incrementará la cantidad del importe de los aplazamientos automáticos?

Sí, si usted no hace una elección de aplazamiento el monto de aplazamiento automático inicial de 3%

aumentará por 1% en el primer día del segundo Año plan que siga el Año plan durante el cual el aplazamiento automático inicial entro en vigor.

Los aumentos de aplazamiento subsiguientes se producirán el primer día de cada año plan hasta alcanzar el monto máximo de aplazamiento automático de 15%.

¿Si se retiene aplazamientos automáticos de mi cheque de nómina, puedo retirar ese dinero del Plan de inmediato?

Sí, usted puede solicitar que sus aplazamientos automáticos y las ganancias en esos aplazamientos se distribuyan a usted mientras usted hace la solicitud por escrito dentro de 90 a partir de la primera vez que los aplazamientos automáticos fueron retenidos de su sueldo. Después de que pase la fecha límite, usted sólo podrá retirar los aplazamientos automáticos del Plan cuando aplazamientos electivos pueda ser distribuido.

APLAZAMIENTOS ELECTIVOS

Su aplazamientos electivos son cantidades que usted optó por (o se supone que haya optado por) retener de su cheque de nómina y contribuyó al Plan en su nombre. Por favor, consulte a su SPD titulada "Elegibilidad para la Participación" para determinar si usted es elegible para hacer aplazamientos electivos y "Contribuciones al Plan" para determinar el tipo de compensación que usted puede diferir al Plan.

¿Cómo hago o cambio mi elección de aplazamiento?

Usted puede hacer o cambiar su elección de aplazamiento visitando la siguiente página web: TAG document center.

Una vez que haga una elección de aplazamiento, ¿con qué frecuencia puedo cambiar, suspender o reanudar la elección?

Usted puede cambiar o volver a iniciar su elección de aplazamiento una vez durante cada período de nómina. Usted puede suspender sus aplazamientos en cualquier momento.

Si hago una elección aplazamiento, ¿se gravará la cantidad retenida de mis cheques de nómina?

Usted tendrá la opción de decidir si la cantidad que elija diferir en el Plan se grave o no. Si usted optó por que sus aplazamientos electivos entraran al Plan antes de impuestos aplazamientos electivos, usted no tendrá que pagar impuestos hasta que retire el dinero del Plan. Si usted optó por que sus aplazamientos electivos entraran al Plan como Roth aplazamientos electivos, usted deberá pagar impuestos sobre ese dinero cuando se retire de su cheque de nómina, pero no tendrá que pagar impuestos de nuevo cuando lo retire del Plan. Las ganancias de los Roth aplazamientos electivos se pueden retirar libres de impuestos si se cumplen ciertas condiciones. Por favor, consulte el SPD para obtener más información sobre Roth aplazamientos electivos.

¿Hay algún límite en materia de cuánto puedo aplazar al Plan?

Sus aplazamientos electivos están sujetos a los siguientes límites:

- La cantidad mínima que puede diferir es 0% de su remuneración.
- La cantidad máxima que puede diferir es 90% of your compensation.
- Su importe total de aplazamientos no puede ser de más de \$24,500 (durante 2026).
- Si usted tiene 50 años de edad o mayor, podrá diferir una cantidad adicional, la llamada "Contribución para ponerse al día," de hasta \$8,000 (durante 2026).

- Si usted tiene entre 60 y 63 años al final del año calendario, es posible que pueda aplazar una cantidad adicional, aumentando su límite de contribuciones complementarias al 'límite mejorado' de hasta \$11,250 (para 2026).
- A partir del primero de enero de 2026, si ganó más de \$150,000 (indexados) en salarios FICA durante el año anterior, solo podrá aplazar sus contribuciones de recuperación sobre una base Roth y, con el fin de ayudar a cumplir los requisitos de las pruebas de no discriminación, los aplazamientos electivos antes de impuestos que realice podrán reclasificarse como aplazamientos electivos Roth.

El administrador del plan podrá establecer normas adicionales que tendrá que seguir a la hora de hacer su elección de aplazamiento. Su elección de aplazamiento sólo se aplica a la compensación que usted todavía no ha recibido. El Administrador del Plan también podrá reducir o suspender por completo su elección si se determina que su elección podría ocasionar que el Plan no cumpla alguno de los requerimientos del Código de ingresos internos.

CONTRIBUCIONES DE PUERTO SEGURO

El administrador del plan pretende que el Plan sea un plan de puerto seguro. En un plan de puerto seguro, si se cumplen ciertos requisitos, el Plan se considerará automáticamente cumplir con ciertas pruebas requeridas del IRS de no discriminación (ADP, ACP y cargos a niveles altos). Uno de estos requisitos es un nivel mínimo de contribuciones patronales al Plan. El Plan podrá ser modificado durante el año plan para reducir o suspender las contribuciones de puerto seguro. La reducción o suspensión no se aplicarán hasta por lo menos 30 días después de que se le facilite notificación de dicha reducción o suspensión.

¿Soy elegible para recibir contribuciones de puerto seguro?

Una vez que usted cumpla con los requisitos de elegibilidad a continuación, usted será elegible para recibir contribuciones de puerto seguro, a menos que caiga bajo una de las siguientes categorías.

- Usted es un empleado cubierto por un convenio de negociación colectiva, en el que los beneficios de jubilación fueron objeto de negociación de buena fe.
- Usted es un empleado arrendado.
- Usted es un extranjero no residente sin ningún ingreso procedente de los Estados Unidos.

¿Qué requisitos de elegibilidad tengo que cumplir para recibir contribuciones de puerto seguro?

Usted será elegible para recibir contribuciones de puerto seguro en el primer día del mes calendario que coincida con o siga el día que usted cumpla los siguientes requisitos.

- Usted cumple la edad de 21.
- Usted todavía es empleado al cumplir 6 meses de empleo a partir de su fecha de contratación.

¿Se hará contribuciones de puerto seguro ADP a mi cuenta bajo el Plan?

Sí, siempre y cuando usted sea elegible para recibir contribuciones de puerto seguro, se hará contribuciones de puerto seguro ADP a su cuenta según la siguiente fórmula.

- 100% de sus aplazamientos de hasta 3% de su remuneración; más
- 50% de sus aplazamientos de hasta 5% de su remuneración.

¿Se hará alguna contribución adicional a mi cuenta bajo el Plan?

Se podrá hacer contribuciones adicionales a su cuenta bajo el Plan. Por favor, consulte la sección de SPD titulada "Contribuciones al Plan" para obtener información sobre las contribuciones adicionales.

ADQUISICIÓN DE DERECHOS

La adquisición de derecho se trata de la cantidad de dinero que usted tenga en el plan y al que usted tenga un derecho no confiscable de recibir. Es posible que tenga que trabajar cierta cantidad de tiempo para ganar ciertas contribuciones al Plan. Por favor, consulte la sección del SPD titulada "Adquisición de Derechos" para obtener más información sobre la adquisición de derechos y cómo se calcula.

¿Tengo que trabajar una cierta cantidad de tiempo para mantener mis aplazamientos electivos and contribuciones de puerto seguro de ADP?

No, usted siempre e inmediatamente tendrá el 100% de derecho adquirido en sus aplazamientos electivos and contribuciones de puerto seguro de ADP.

¿Tengo que trabajar una cierta cantidad de tiempo para mantener mis sus contribuciones de participación de beneficios?

Sí, los derechos en sus contribuciones de participación de beneficios se adquirirán tal como se especifica a continuación.

- Menos de dos años - 0%
- Dos años pero menos de tres años de servicio para la adquisición de derechos - 20%
- Tres años pero menos de cuatro años de servicio para la adquisición de derechos - 40%
- Cuatro años pero menos de cinco años de servicio para la adquisición de derechos - 60%
- Cinco años pero menos de seis años de servicio para la adquisición de derechos - 80%
- Seis años de servicio para la adquisición de derechos o más - 100%

DISTRIBUCIONES

¿Puedo tomar una distribución del saldo de mi cuenta después de que termine mi empleo?

Sí, usted puede tomar una distribución del saldo de su cuenta inmediatamente después de que su empleo termine.

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta cuando cumpla la edad 59-1/2?

Sí, usted puede retirar una distribución de la totalidad de su saldo de la cuenta con pleno derecho adquirido cuando cumpla la edad 59-1/2.

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta mientras todavía esté trabajando en cualquier momento?

Sí, usted puede tomar una distribución de los saldos de sus cuentas contribuciones reinversiones (rollover) en cualquier momento.

¿Puedo retirar una distribución del saldo de mi cuenta mientras todavía esté trabajando si experimento una dificultad?

Sí, usted puede retirar una distribución por dificultades de los saldos de su cuenta con pleno derecho adquirido mientras todavía esté trabajando, si usted experimenta una dificultad.

¿Puedo obtener un préstamo del Plan?

Sí, es posible que pueda obtener un préstamo garantizado por los activos de su Plan.

¿Existen más limitaciones o condiciones sobre cuándo puedo tomar una distribución del Plan mientras aún soy empleado?

Sí, las siguientes limitaciones y condiciones se aplican a las distribuciones en servicio: In-service distributions have a minimum distribution amount of \$1,000.00..

Por favor, consulte la sección del SPD titulada "Distribuciones" para obtener más información sobre sus opciones de distribución.

INVERSIONES EN EL PLAN

¿Puedo dirigir cómo se invertirán los saldos de mis cuentas?

Sí, puede dirigir cómo se invertirá el saldo total de su cuenta entre las varias inversiones que se ofrecen bajo el Plan.

Sujeto a toda restricción adicional que la misma inversión imponga al calendario de inversiones, usted puede hacer o cambiar sus opciones de inversión visitando la siguiente página web: Paper, ta-retirement.com or VRU number in enrollment kit.

¿Con qué frecuencia puedo cambiar mi elección de inversión?

Sujeto a toda restricción adicional que la misma inversión imponga al calendario de inversiones, usted puede cambiar sus opciones de inversión diariamente.

¿Cómo se invertirán mis saldos de cuenta si no hago una elección de inversión?

Si usted no hace una elección de inversión, los saldos de sus cuentas serán colocadas en inversiones seleccionadas por el administrador del plan.